

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de pleitos incoados ante dicha Sala

Pleito número 14.890.—Don Exiquio Llorente Rodríguez contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de julio de 1969 sobre multa.

Pleito número 14.833.—Don José Corderi Pérez y otro contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de julio de 1969 sobre multa.

Pleito número 14.900.—«La Sociedad Constelación Creixell, S. A.», contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 15 de noviembre de 1968 y 24 de julio de 1969, sobre deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre del término de Creixell.

Pleito número 14.939.—Comunidad de Aguas «El Pinillo» contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 21 de julio de 1969, que desestimó alzada contra la del Servicio Hidráulico de Las Palmas de 18 de diciembre de 1968, declaratoria de la caducidad de autorización otorgada en el expediente 4.351 t. p.

Pleito número 14.930.—Consignaciones y Representaciones Aéreas «Cyrasa», Agencia de Viajes, contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 8 de agosto de 1969 y contra la de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 11 de marzo anterior sobre multa.

Pleito número 14.378.—Ayuntamiento de Palacios de la Sierra contra resolución del T. E. A. Central de 29 de mayo de 1969, sobre comprobación de valores y liquidación

horas del día 13 de diciembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 300.000 pesetas y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio.

3.º Que pueden concurrir a la subasta a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

El piso segundo izquierda de la casa sita en Bilbao, calle Luzarra, número 1, de Deusto, que mide ciento noventa y nueve metros y dos decímetros cuadrados. Consta de planta baja, distribuida en cinco lonjas, tres a la derecha, llamadas primera, segunda y tercera, empezando a contarse por el portal, y dos a la izquierda, llamadas primera y segunda, también contándose por el portal, un hueco en dicho portal, cuatro pisos altos a derecha e izquierda y de un quinto con una sola vivienda. Su construcción es cemento de

hotel de viajeros denominado «Ancora», constituyendo una edificación aislada e independiente con cuatro fachadas con una superficie de quinientos sesenta y tres metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, sin contar la terraza descubierta, que forma el resto del terreno solar y consta de semisótano, planta baja y tres pisos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al folio 159 y vuelto del libro 30 de Benidorm, tomo 117 del archivo, finca número 4.392.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidos de Madrid el día diecinueve de diciembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de tres millones ochenta y seis mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

fos, de Madrid, el día 11 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dichos vehículos salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión.

Segunda. A excepción de la parte ejecutante, los demás postores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente por lo menos el quince por ciento de la suma de cuatrocientas sesenta mil pesetas respecto al primer vehículo y de cien mil pesetas por lo que se refiere al segundo, lo que verificarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta. Los camiones que se subastan están en poder del demandado, que tiene su domicilio en Logroño, calle de Pérez Galdós, 78.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1969, para que con diez días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». — El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—10.640-C.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos número 482-968 seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña María Josefa Rodríguez Chacón Ruvalcaba, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de ocho millones de pesetas pactado la siguiente finca: «Cortijo llamado de «La Motilla», en término de Ecija, pago Madre de Fuentes, de 254 hectáreas cuatro áreas 12 centiáreas. Linda: Norte, cortijo de «La Motilla Baja», de don José Aguilár; Sur, cortijos de «Las Estacadas», de don Antonio Vida; Este, camino de Palma del Río a la Luisiana, y Oeste, arroyo de la Madre de Fuentes, atravesándola de Sur a Norte en casi su mitad el regajo de la Palma y conteniendo dentro de su perímetro un caserío para las necesidades de la explotación de la finca.»

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y el de Ecija, el 15 de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que en caso de dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiéndose consignar el precio dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se cita a dichos herederos o causahabientes de doña María Josefa Rodríguez Chacón Ruvalcaba no sólo para que tengan conocimiento de la

subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, José María Reyes.—El Secretario.—3.419-1.

ZARAGOZA

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de suspensión de pagos que bajo el número 198 de 1969 se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel Baiges Gimeno, que gira bajo la denominación comercial de «Talleres PerLOUR», representado por el Procurador señor Peire Aguirre, en los que, apareciendo del balance presentado por los señores Interventores que el activo es superior al pasivo en 2.556.407,16 pesetas, se ha dictado auto en esta fecha cuya parte dispositiva dice:

«Debo declarar y declaro a don Manuel Baiges Gimeno, que gira bajo la denominación comercial de «Talleres PerLOUR», en estado de suspensión de pagos, considerándole en él insolvencia provisional y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo y hora de las dieciséis; citándose por cédula a los acreedores de este Partido, y por carta certificada, a los demás... Así por este su auto lo manda y firma el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de esta ciudad, doy fe. Firmado: Vicente García-Rodeja. Ante mí: Domingo Chimeno. Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922 se expide el presente para conocimiento de cuantas personas pudieran tener interés en el procedimiento de que dimana y a los efectos de la Junta general acordada.

Dado en Zaragoza a 13 de octubre de 1969.—El Juez, Vicente García-Rodeja.—El Secretario.—10.652-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Habiéndose padecido error en la inserción de la requisitoria dimanante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito (Badajoz) y relativa al inculcado Antonio Monistrol Brahim, y que fué indebidamente publicada como anulación en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 31 de octubre de 1969, página 17045, primera columna, se hace constar que queda anulada y sin ningún valor ni efecto dicha anulación, publicándose en su lugar, en la sección pertinente, la requisitoria de referencia.

ANTONIO MONISTROL BRAHIM, de cuarenta años, hijo de Antonio y María Luisa, natural de Casablanca (Marruecos), que tuvo su domicilio en Madrid, calle Vicente Espinel, número 34, donde vivió en un piso alquilado amueblado, y últimamente residió en Alicante, calle Maestro Luis Torregrosa, número 5, bajo D, y en la

actualidad en ignorado paradero, inculcado por imprudencia temeraria en las diligencias previas por delitos menos graves número 137 de 1968, diligencias preparatorias número 28-68; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Don Benito para notificarle haber quedado sin efecto el requerimiento que se le hiciera en 12 de marzo último en Alicante para que prestase fianza por la cantidad de noventa mil pesetas y diligencias subsiguientes y derivadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y decretada su prisión, parándole el perjuicio a que hubiere lugar como comprendido en el artículo 835, número primero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—(4.934.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En providencia dictada con fecha de hoy en el expediente de juicio verbal de faltas número ochocientos seis del año actual, seguido por escándalo contra Theodor Martin Hansen, nacido el día 3 de enero de 1944, hijo de Theodor y de Ana, natural de Sterdebull y vecino de 2 Hamburgo 52, Flottbekerdrift 100, y Ute Pajunk, nacida el día 2 de diciembre de 1942, hija de Thilo y de Ilse, natural de Rendsburg y vecina de State/Eldes, calle Heckenweg y hoy en paradero desconocido, para que los mismos comparezcan como denunciados en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en Prado de San Sebastián, el día 16 de enero de 1970 y hora de las diez y treinta, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a los denunciados expido el presente en Sevilla a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—5.125.

En providencia de esta fecha, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas número seiscientos setenta y cuatro del año actual, seguido por escándalo y amenazas contra José Cruz Fernández, nacido el día 29 de agosto de 1942 en Posadas (Córdoba), hijo de Joaquín y de Luisa, y cuyo último domicilio fué en la calle Amargura, número 5, de dicha localidad, para que el mismo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en Prado de San Sebastián, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 16 de enero de 1970 y hora de las diez y treinta y en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado José Cruz Fernández, expido el presente en Sevilla a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Visto bueno: El Juez.—El Secretario. 5.126.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 275/68, seguido en este Juzgado por daños, se requiere al condenado Rudolf Wys, para que en término de una audiencia haga efectivo el importe de la multa y costas de dicho juicio, que asciende en total a la suma de diez mil setecientos nueve pesetas con veinte céntimos, tasación que ha sido declarada firme por proveído de esta misma fecha.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y captura de dicho condenado, que es de estado soltero, de veintitrés años, instructor de escuela de niños, natural de Unterseen (Suiza) y vecino de Berna, actualmente en ignorado paradero, ingresándolo, de ser habido, en el arresto municipal, a fin de que extinga catorce días de arresto en sustitución de la multa impuesta.

Dado en Puerto Real a 29 de octubre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(5.108.)